

""""""**ACTA NUMERO CUATRO, CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas del día treinta de junio de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubisson Munguía, Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura y aprobación a la agenda.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

174) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el artículo 203 de la Constitución otorga a los Municipios, autonomía en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
- II- Que conforme al artículo 204 de la Constitución, la autonomía del Municipio comprende, 4º, nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias.
- III- Que el Concejo Municipal, en el punto 5 de la sesión ordinaria, celebrada el día uno de mayo de 2015, acordó el reordenamiento de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- IV- Que tomando en cuenta la nueva Estructura Organizativa actual, no son necesarios algunos cargos y plazas que actualmente están presupuestadas y ocupadas y que además, por las medidas de austeridad que se están implementando para responder a los compromisos financieros institucionales, se ha considerado procedente, suprimir algunos cargos y plazas.

- V- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el artículo 53 concede a la Máxima Autoridad Administrativa del Municipio, la facultad de la supresión de la plaza o cargo, debiendo indemnizar a los empleados que sean de la carrera administrativa.
- VI- Que la indemnización es equivalente al sueldo mensual correspondiente, por cada año o fracción que exceda de seis meses en la proporción siguiente:
 - a) Si el sueldo mensual es hasta cuatro salarios mínimos, la indemnización será hasta un máximo equivalente a doce salarios mensuales.
 - b) Si el salario mensual es superior a cuatro salarios mínimos, hasta un máximo de ocho, la indemnización será de doce meses, hasta un máximo de ₡60,000.00 equivalente a US\$6,857.14.
- VII- Que la erogación de los fondos para cubrir el monto de las indemnizaciones, provienen de las mismas plazas incorporadas en el presupuesto Municipal del año 2015.
- VIII- Que el número de plazas ocupadas, que serán suprimidas son 25 plazas, a partir del 1 de julio de 2015, siendo el monto total de las indemnizaciones de US\$ 71,874.17.
Las respectivas indemnizaciones, debido a la incapacidad financiera de la municipalidad, serán pagadas durante el transcurso del presente año, por cuotas mensuales equivalentes al salario del empleado; y el resto si lo hubiere, deberá ser consignado en el presupuesto del año 2016 y pagarlo a más tardar en el primer trimestre del mismo.
- IX- Que además, con la nueva Estructura Organizativa, por el momento no son necesarios algunos cargos y plazas que actualmente están presupuestadas y vacantes, y que además, por las medidas de austeridad que se están implementando para responder a los compromisos financieros institucionales, se ha considerado procedente, congelar algunos cargos y plazas vacantes.
- X- Que las plazas que serán congeladas, son veinte, a partir del 1 de julio de 2015, las cuales por encontrarse vacantes no causan indemnización.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar y autorizar la supresión de 25 plazas ocupadas, cuyo monto es de CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ 85/100 (US\$14,210.85), mensuales a partir del uno de julio de 2015.**
2. **El plazo del pago de la indemnización correspondiente, es a partir del mes de julio de 2015, por cuotas mensuales equivalentes al salario que devengaban hasta su cancelación total, y el resto si lo hubiere, deberá ser consignado en el presupuesto del año 2016, y pagarlo a más tardar en el primer trimestre del mismo.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias para la implementación y aplicación del presente acuerdo.**
4. **Autorizar a la Tesorería Municipal, para que oportunamente erogue las cantidades respectivas, sucesivamente, hasta su total cancelación.**
5. **Aprobar y autorizar el congelamiento de veinte plazas vacantes, a partir del 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, cuyo monto es de TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 81/100 DÓLARES (US\$13,426.81)."**Comuníquese.-----

El Concejo Municipal, conoció la nota presentada por la Sociedad A.G.M. El Salvador, S.A. de C.V., referente a la "CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN, DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", en la cual convoca a la conformación de la Comisión de Entendimiento, sobre el contenido de la nota en mención se tomó acción al respecto, mediante acuerdo municipal número 155 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de junio del presente año, al resolver el recurso de revisión y designando al Licenciado Juan Manuel Valiente, Jefe de la Unidad Legal, como representante de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en la Comisión Conciliadora.-----

Que se tuvo a la vista correspondencia presentada por los Regidores José Armando Flores Alemán, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, manifestando que en aras de contribuir al buen funcionamiento del Concejo Municipal, promover la transparencia y el acceso a la información pública a la ciudadanía, plantean sus puntos, abordando cada uno de ellos, haciendo las aclaraciones y consideraciones necesarias, tales como reiterando que las Sesiones de Concejo se llevaran a cabo los días martes a las cuatro

de la tarde, tal como fue acordado previamente por el Concejo, las agendas se harán del conocimiento con un día de anticipación como se hizo para esta sesión.

En cuanto a las Actas siguiendo el mecanismo acordado por el Concejo Municipal, para su revisión, al contar con su aval, se encontraran disponibles en la página web de la Municipalidad; dándose por satisfechos de los puntos planteados en dicha nota.

Se encomienda al Director General, para que revise y avale todas las solicitudes de las Direcciones y Unidades, para conocimiento del Concejo Municipal, que surjan durante la semana previa al Concejo, con el fin de que sean enviadas a Secretaría Municipal, con su Visto Bueno.-----

175) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que vista que ha sido la correspondencia enviada por el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en la que informa que en atención a las actividades o posición que desempeña el Señor Alcalde dentro de la Administración Municipal, es necesario que se les otorgue a los vehículos placas N-5015 y N-6524, la calidad de USO DISCRECIONAL, para resguardar la seguridad de dicho funcionario.

II- Que en base a la autonomía Municipal, que se entiende como la capacidad efectiva de la entidad para regular y administrar, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de su población, una parte importante de los asuntos públicos, en la potestad normativa, fiscalizadora, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 203 de la Constitución; artículos 1 y 2 del Código Municipal; artículo 24 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los artículos 62 y 63 inciso 1º y numeral 13 con su inciso 2º, del Reglamento General de la Ley de Tránsito Terrestre y Seguridad Vial y el artículo 2 inciso 2º, Letra "C" de la Ley de lo Contencioso Administrativo, este Concejo Municipal en el uso de sus facultades, **ACUERDA:**

1. Autorizar que se clasifiquen como de uso discrecional los vehículos que se detallan a continuación:

a) Placa : N-5015
Año : 2009
Clase : Automóvil
Tipo : Rústico
Marca : Toyota
Modelo : 4 Runner
Color : Gris
Motor : 1GR5728229

Chasis : JTEBU14R40K037502
b) Placa : N-6524
Año : 2012
Tipo : Cabina Doble
Clase : Pick Up
Marca : Mitsubishi
Modelo : L 200 4X4
Color : Blanco
Motor : 4D56UCDL8769
Chasis : MMBJNKB40CD044514

Asignándolos al Señor Alcalde Municipal, para el desempeño de sus funciones, pudiendo así visitar proyectos en ejecución y comunidades; como también atender invitaciones Gubernamentales y ONG, y no llevará distintivo institucional para su seguridad, quedando los mismos bajo su responsabilidad.

- 2. Autorizar a la Unidad Legal, para que realice los trámites correspondientes ante la Dirección General de Tránsito del VMT, y posteriormente ante las oficinas de SERTRACEN.**
- 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$200.00), para los trámites de legalización que sean necesarios, emitiendo cheque a nombre de la Encargada de Fondo Circulante, quien liquidará por medio de facturas. *****Comuníquese. -----**

176) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 27 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 18 de Mayo del presente año, se Declaró Desierto por Segunda Vez el proceso LP-15/2015 denominada MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, en SEGUNDA CONVOCATORIA, por no haberse presentado interesados en participar; por lo que se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la realización de la Contratación Directa por Declaratoria de Desierto por segunda vez, con competencia, de la Licitación mencionada.
- II- Que las Bases de la Contratación Directa, fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal número 116, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de Mayo de 2015.
- III- Que con fecha 2 de junio de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, inicio el proceso enviando cartas de invitación para que retiraran los Términos de Referencia a partir del día 3 de junio de 2015, a las empresas siguientes:
 - AVITECNIA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
 - D.R. ASOCIADOS, S.A. de C.V.
 - EXCEPCIONAL 3D DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V.

- IV- Que el 3 de junio de 2015, fueron publicadas en la página www.comprasal.gob.sv, y descargadas por MARTELL, S.A. de C.V., y ELECTRIFICACIONES Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. de C.V.
- V- Que el 15 de junio de 2015, se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se detalla la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma: Empresa: D.R. Asociados, S.A. de C.V.
- VI- Que con fecha 23 de Junio del corriente año, la comisión de Evaluación de ofertas RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Contratación Directa N° CD-02/2015 AMST denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la Sociedad D.R. ASOCIADOS, S.A. de C.V., hasta por un monto de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE Dólares de los Estados Unidos de América con TREINTA y NUEVE centavos de Dólar (US\$77,717.39), por superar los puntajes mínimos suficientes, para llevar a cabo el cumplimiento de este proceso. El plazo contractual para la prestación del servicio será a partir de la legalización del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total la Contratación Directa N° CD-02/2015 AMST denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la Sociedad D.R. ASOCIADOS, S.A. DE C.V., hasta por un monto de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE 39/100 DÓLARES (US\$77,717.39), IVA incluido, por superar los puntajes mínimos suficientes, para llevar a cabo el cumplimiento de este proceso. El plazo contractual para la prestación del servicio será a partir de la legalización del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes emitiendo el respectivo cheque a nombre del proveedor.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato a Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Área Técnica de la Dirección de Reducción de Riesgos y Desastres y Adaptación al Cambio Climático o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**""""""""Comuniquese.-----

177) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 25 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 18 de Mayo del corriente año, se ratificó el uso de fondos por la cantidad de US\$1,882.67, para la compra por

Libre Gestión del servicio de publicación de esquelas por el fallecimiento de la Madre del Señor Alcalde Municipal.

- II- Que el acuerdo antes mencionado, fue ampliado en la sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2015, mediante acuerdo municipal número 135, incorporando la autorización del Tesorero Municipal, para la erogación de los fondos correspondientes, habiéndose consignado mal el cifrado presupuestario, ya que no correspondía al servicio recibido, por lo que es necesario modificarlo en ese sentido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 135 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 5 de junio del corriente año, en el sentido que el cifrado presupuestario correcto es 54305 servicios de Publicidad: Gastos de Publicidad y Propaganda a través de cualquier medio de comunicación.**

Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado. "*****"Comuníquese.-----

En vista de la diversidad de contenido y número de notas y comunicaciones externas, es necesario que sean canalizadas a través del Director General, para que presente informe y/o propuesta al Concejo Municipal.-----

178) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que es necesario rectificar el acuerdo municipal número 101 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo del presente año, debido a que el nombre correcto de la Señora es Karla Geraldine Andino Ruíz.
- II- Que es necesario autorizar el pago de la compra de alimentos que fueron proporcionados en las diversas Sesiones del Concejo Municipal, para los Regidores del mismo, Directores y personal de apoyo que asiste a cada una de las sesiones correspondientes al mes de junio del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Rectificar el acuerdo municipal número 101 tomado en la sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo del presente año, en el sentido que el nombre correcto es Karla Geraldine Andino Ruíz. Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido rectificado.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$1,700.00), en concepto de pago por la compra de alimentos para los Regidores del Concejo Municipal, Directores y personal de apoyo que asistió a cada una de las sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondientes al mes de junio de 2015, emitiendo cheque a nombre de la Señora Karla Geraldine Andino Ruíz.** "*****"Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia del Séptimo Regidor Propietario, José Armando Flores Alemán, asumió su voto en todos los acuerdos, el Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad.-----

Los Concejales Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; votan en contra del acuerdo N° 174, razonando su voto de la manera siguiente: **ACUERDO N° 174:** En lo relativo a este punto el cual reza "MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA", al respecto es necesario considerar:

- i. Que los abajo firmantes desde la primera sesión hemos venido solicitando se presente una propuesta de medidas de austeridad que permitan mejorar las finanzas municipales, y que permitan honrar los compromisos con la fuerza laboral e institucionales, así como priorizar la inversión en beneficio de la población.
- ii. Que conforme a las notas que se presentaron en el desarrollo de este punto, las cuales han sido firmadas por la Licda. Catalina de Escobar, Directora de Recursos Humanos, sobre las que nos referimos por separado a continuación:
 - a. La primer nota, establece en resumen que tomando en cuenta la nueva estructura organizativa, por el momento no son necesarios algunos cargos y plazas que actualmente están presupuestadas y que se encuentran **vacantes**, en este sentido solicitan aprobar y autorizar el congelamiento, hasta el 31 de diciembre del presente año, de 20 plazas cuyo monto es de \$13,426.81 dólares, a partir del mes de julio.
 - b. La segunda nota, que en resumen señala que tomando en cuenta la nueva estructura organizativa, no son necesarios algunos cargo y plazas que actualmente están presupuestadas y que se encuentran **ocupadas**, y en este sentido solicitan aprobar y autorizar la supresión de 25 plazas ocupadas, cuyo monto es de \$13,904.49, a partir del uno de julio de dos mil quince, y que además se autorice el proceso de indemnización conforme a lo que señala el Art. 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- iii. Sobre la nota a la que se hace referencia en el literal a, del considerando ii. deseamos expresar que estamos **a favor de que las plazas que a la fecha se encuentran vacantes**, conforme al listado que se nos entregó, el cual anexamos, sean "congeladas" y no puedan ser llenadas durante el período señalado, y a la vez solicitamos que al final del mismo se revise nuevamente la necesidad de las mismas para que se determine la conveniencia o no que tales plazas estén dentro del presupuesto municipal.

- iv. Sobre la nota a la que se hace referencia en el literal b. del considerando ii. deseamos expresar que estamos **en contra de que se supriman 25 plazas que se encuentran a la fecha ocupadas,** conforme al listado que se nos entregó, el cual anexamos, esto en razón de un planteamiento humano – social como jurídico, ya que nuevamente se están tomando medidas en contra de trabajadores y trabajadoras que se verán afectados económicamente con una medida que además no les ha sido comunicada con la suficiente anticipación, ya que conforme fue explicado por el señor Alcalde, y conforme a lo expresado por la Directora de Recursos Humanos, se pretende notificar la misma este mismo día, y estará vigente a partir del día de mañana.
- v. Sumado a lo anterior la medida planteada, y la decisión de suprimir las plazas detalladas, a nuestro considerar no ha sido lo suficientemente evaluada y socializada, ya que dentro de la lista de plazas suprimidas, en su mayoría son parte de la estructura de la Dirección de Desarrollo Social, dirección que dentro de la administración sirve de enlace con las estructuras territoriales y sectoriales del Municipio, por lo que a nuestro juicio no es del todo cierto que no se requieren dichas plazas, ante esto se nos informó que se está trabajando en una nueva estrategia para esta dirección, por lo que se ha manifestado al pleno que la misma una vez se socialice ante este Concejo se espera que no pretenda justificar creación de nuevas plazas en el futuro, que estén justificadas sobre la necesidad que se está negando actualmente del enlace de la administración – administrado, a través de promotores o cualquier plaza que independientemente su denominación, cumpla con la misma o similares funciones, en este mismo sentido, si ese fuera el caso nuestra posición es que sería conveniente que se diera la oportunidad a este equipo de probar sus capacidades en el marco de la nueva estrategia, aprovechando las experiencia acumulada así como el reconocimiento que con su tiempo de trabajo han logrado; respecto al resto de las plazas que se encuentran fuera de la referida dirección, consideramos que es conveniente revisar espacios dentro de la estructura municipal donde se requiera fortalecer, o donde sería conveniente hacerlo, como por ejemplo la Dirección Financiera específicamente en el área de cobros a fin de aumentar los niveles de recaudación de la Municipalidad, y lograr aumentar las liquidez de la Municipalidad.
- vi. Deseamos hacer constar que otro de los elementos bajo el cual razonamos nuestro voto, es el hecho de que esta medida que se ha sometido a aprobación en la sesión de este día (30/Jun/15), se pretende notificar este mismo día a las y los afectados, y tendrá vigencia a partir del día de mañana (1/Jul/15), dejando en un

estado de indefensión a dichas personas, y no esperando el tiempo que el Código Municipal establece para que las personas puedan recurrir el referido acuerdo.

- vii. Siendo que la medida presentada es en el marco de la austeridad institucional, mediante la cual se busca mejorar las finanzas municipales, y que una de las medidas para lograr ese fin es precisamente la reducción del gasto, nuevamente solicitamos que se presente un plan integral que presente las medidas específicas de reducción de gastos, y aumento de los ingresos, para que sea de forma sostenible.
- viii. Debemos hacer constar que a nuestro juicio está medida carece de congruencia respecto a otras medidas que se han tomado desde la Administración, en diversas ocasiones se ha discutido ampliamente sobre algunos gastos que se han solicitado autorizar por parte de este concejo que a lo mejor hubieran permitido no afectar a las y los trabajadores y a sus familias, medidas como el aumento al salario y a los gastos de representación para algunos funcionarios y funcionarias, medidas contra las que no hemos estado de acuerdo, precisamente porque era previsible que el aumento del gasto municipal podría llevar a la administración a tomar decisiones como la que nos ocupa.
- ix. Además no se nos ha informado que sucederá con los fondos que surjan del ahorro fruto de estas supresiones, y es que si lo que se pretende en realidad es la reducción del gasto, y que el fondo fruto de estas supresiones sea de verdad un ahorro, los montos de dichas plazas no deben ser reorientados para cubrir nuevos compromisos, y menos aquellos compromisos de carácter laboral que puedan haber surgido de aumentos de plazas, salarios o gastos de representación, los cuales, salvo el último, no han sido sometidos a conocimiento de este concejo, y por ende no cuentan con aprobación de este cuerpo colegiado, conforme a los Arts. 72 y siguientes del Código Municipal, en lo referido al Presupuesto Municipal; en todo caso si lo que se pretende es que la medida sea un verdadero ahorro, el Presupuesto Municipal debe ser reformado cumpliendo con las formalidades establecidas en las disposiciones legales citadas, y hasta el cumplimiento de las mismas podría tener vigencia el acuerdo en comento.
- x. Finalmente deseamos reiterar nuestro interés en que se presente una verdadera política de austeridad que incorpore medidas estructurales que reduzcan el gasto y aumenten el ingreso, pero que no estén basadas en la afectación directa contra la fuerza laboral de la Municipalidad, ya que esto a su vez afecta los intereses de la ciudadanía.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 174, DE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015, ACLARANDO QUE RESPECTO AL "CONGELAMIENTO" DE LAS 20 PLAZAS VACANTES VOTAMOS A FAVOR.-----.

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL